
Documentos para la Adquisición de bienes

Por el Método de Contratación Directa

Compra directa de semillas ciclo 2022 y 2023

Emitido en: 26 de octubre de 2021

Proceso No: AEPAS-3878-CD-002-2021

Contratante: Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H)

País: Honduras

Proyecto: Manejo Sostenible de Bosques Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta.....	3
<i>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</i>	4
<i>Sección II. Formulario de la Oferta</i>	11
<i>Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas</i>	13
<i>Sección IV. Orden de Compra</i>	14
<i>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades</i>	17
<i>Declaración de Mantenimiento de la Oferta</i>	18

Carta de Invitación a Presentar Oferta

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de octubre de 2021

Señores

Semillas Tropicales S. de R.L. (SETRO)

Su oficina

1. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Préstamo No.3878/BL-HO para financiar el costo del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos derivados del proceso No. AEPAS-3878-CD-002-2021 "Compra directa de semillas ciclo 2022 y 2023".
2. La Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), invita a Industrias Metálicas M&M, oferente elegible a presentar oferta para **"Compra directa de semillas ciclo 2022 y 2023"**.
3. Esta Contratación Directa se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. La oferta deberá hacerse llegar a más tardar el **02 de noviembre de 2021 a las 10:00 am. (Hora Oficial de la República de Honduras)**, a la siguiente dirección: **Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), Boulevard Kuwait, Edificio Los Halcones, 3er piso, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a Gasolinera UNO Tegucigalpa, Honduras.**

La oferta que se reciba fuera de plazo será rechazada. La oferta deberá estar acompañada de una **Declaración de Mantenimiento de la oferta.**

5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por Favor informarnos por la recepción de esta invitación tan pronto la hayan recibido a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisicionesbid3878@gmail.com

Atentamente,

Beatriz de Ponte Lira
Gerente de Adquisiciones

Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H).

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

1.1 La Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), En lo sucesivo “El Contratante”, invita Industrias Metálicas M&M a presentar oferta para la adquisición de los Bienes especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas.

El nombre e identificación del Proceso es **“Compra directa de semillas ciclo 2022 y 2023”**.

1.2 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”, 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques.

1.3 En estos Documentos “día” significa día calendario.

1.4 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- ii. *Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;*
 - iii. *Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;*
 - iv. *Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y*
 - v. *Una práctica obstructiva consiste en:*
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o*
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.*
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:*
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;*
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;*
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;*
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;*

- v. *declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;*
 - vi. *remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;*
 - vii. *imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.*
- (c) *Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, ocualquier otra resolución.*
- (d) *La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.*
- (e) *Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.*
- (f) *El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del*

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.*

2.2 *Los Oferentes deberán declarar y garantizar:*

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;*
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;*
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;*
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el*

reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;*
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;*
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).*

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 *Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:*

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;*
- (b) Origen de los bienes y servicios;*
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;*
- (d) No tener conflicto de interés.*

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 *Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.*

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

- 4.2 *Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras y únicamente con dos decimales. Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.*
- 4.3 *La Oferta permanecerá válida por el período de **sesenta (60) días calendario**.*
- 4.4 *Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, a más tardar hasta **cinco (5) días antes de la fecha de presentación de las ofertas**.*
- 4.5 *El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:*
- 4.5.1 *Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).*
- 4.5.2 *Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II. (Formulario de la Oferta). Si el oferente incumple su obligación de mantenimiento de la oferta incurriendo en cualquiera de las circunstancias citadas en el numeral 2 del Formulario de Declaración Mantenimiento de Oferta, el Contratante automáticamente lo declarará inelegible para participar en cualquier proceso de compra o contratación bajo cualquier método de adquisición y en cualquier operación o proyecto en curso o futuro, por un período de dos (2) años, a partir de la fecha máxima oficial de presentación de oferta para el presente proceso. El plazo de la Declaración de Mantenimiento de Oferta NO será subsanable.*
- 4.5.3 *Evidencia documentada de que el Oferente está debidamente constituido como una Empresa (Sociedad Mercantil): Para acreditar lo anterior, deberá presentar la Copia de la constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado (ONCAE); o en su defecto, deberá presentar evidencia de que la misma se encuentra en trámite y (i) Copia simple de la Escritura de Constitución de la Empresa y sus modificaciones y (ii) Copia simple del Poder de Representación de la Empresa.*
- 4.5.4 *Declaración jurada (original) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16, según formato anexo.*
- 4.5.5 *Copia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carne de Residencia (si es extranjero) del representante legal del oferente.*
- 4.5.6 *Constancia de Registro SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la empresa y del Representante Legal.*
- 4.5.7 *Permiso de Operación vigente (oferentes nacionales). Los oferentes extranjeros deberán presentar solicitud de trámite de permiso de operación.*
- 4.5.8 *Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración y Rentas (SAR) de la empresa oferente.*
- 4.5.9 *Evidencia documentada acreditando que los bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos especificados en la Sección III, que puede consistir en literatura impresa, planos, brochures, o datos.*

4.5.10 *Copia de Garantía, certificado o documento que acredita garantía o vigencia de las semillas ofertadas.*

4.6 La Oferta deberá ser entregada en físico al Contratante a más tardar el **02 de noviembre de 2021 a las 10:00 am.**, en la dirección del Contratante.

4.7 *La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), Boulevard Kuwait, Edificio Los Halcones, 3er piso, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a Gasolinera UNO Tegucigalpa, Honduras.*

5. Adjudicación y formalización de la orden de compra

5.1 El Contratante adjudicará al Oferente elegible cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en este documento.

5.2 Durante la ejecución de la primera orden de compra de los 190 Kg de Semillas de Pinus oocarpa, el Contratante podrá aumentar o disminuir las cantidades hasta un máximo del 50%. Esto correspondería a la cantidad de 95 Kg adicionales, debido a que durante el proceso de modificación y/o actualización de los Planes de Restauración (PR) podrían ampliarse las áreas de restauración, las cuales requieren plantaciones y, por ende, una mayor producción de plantas y necesidad de semilla. Para la cantidad adicional, el proveedor deberá mantener el precio unitario ofertado, por lo cual la Declaración de Mantenimiento de Oferta indicada en el numeral 4.5.2, abarcará las cantidades originalmente licitadas y los incrementos solicitados por el Contratante, hasta el 50% de la cantidad original.

5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 5 días para presentarse a la dirección del contratante a firmar el documento contractual, preparado en el formulario incluido en la Sección V.

5.4 El Contratante no otorgará anticipo sobre el Precio del Contrato, ni se requerirá una garantía de cumplimiento.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su **Oferta**.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes bienes, de conformidad con la Orden de Compra (ODC) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

Fecha: _____							
Proceso No: AEPAS-3878-CD-002-2021							
Página N° _____ de _____							
1	2	3	4	5	6	7	8
Item No.	Descripción de los Bienes y Suministros	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3+7)
	Nombre de los Bienes	Indicar el número de unidades a proveer	Indicar nombre de la unidad física de medida	Indicar precio unitario	Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo, si el contrato es adjudicado	Indicar precio total por artículo	Indicar precio total por cada artículo
1	Semillas de Pinus oocarpa	190	Kg				
						Precio Total	

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

La Oferta permanecerá válida por el período de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recepción de ofertas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de

interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

<i>Ítem No.</i>	<i>Descripción de los Bienes y Suministros</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Plazo de Entrega</i>	<i>Lugar de Entrega</i>	<i>Plazo de Entrega Ofrecido por el Oferente</i>
1	Semillas de Pinus oocarpa	190 Kg	<i>Máximo 30 días calendario a partir de la orden de compra firmada por las partes</i>	<i>En bodega del Proveedor</i>	

2. Especificaciones Técnicas

No.	Descripción de los Bienes y Suministros	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES OFERTADAS (El oferente deberá presentar descripción completa, catálogo y fotografía del bien ofertado que describa sus características, indicar folio de referencia)
1	Semillas de Pinus oocarpa	a) Especie: <i>Pinus oocarpa</i> (pino ocote) b) Procedente de fuentes semilleras de departamentos de Comayagua y Francisco Morazán, localizadas a (900-1200 msnm) c) Porcentaje de germinación: igual o mayor a 90% ($\geq 90\%$) d) Semillas viables por kilogramo: igual o mayor a 50,000 unidades (≥ 50 mil semillas/kg) e) Pureza: 95% ($\geq 95\%$) f) Análisis de semillas basadas en el protocolo de ISTA.	190 Kg	

CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Además del suministro de las semillas, se solicita los servicios de almacenamiento de las semillas bajo las condiciones requeridas para este tipo de producto por un periodo no menor de 6 meses, posterior a recepción.
2. El retiro de las semillas será de forma paulatina, conforme a necesidad y solicitud de las organizaciones.
3. Se solicita adquirir una cantidad inicial de 190 kg de semilla de la especie *Pinus oocarpa*, estableciendo la opción de ampliar el contrato hasta en un 50% del suministro inicial (95 kg) para un total de 285 kg. Lo anterior, debido a que durante el proceso de modificación y/o actualización de los Planes de Restauración (PR) podrían ampliarse las áreas de restauración, las cuales requieren plantaciones y, por ende, una mayor producción de plantas y necesidad de semilla.

Sección IV. Orden de Compra (ODC)

					
AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) Boulevard Kuwait, Edificio Los Halcones, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, frente a Gasolinera UNO Tegucigalpa, Honduras. RTN: _____					
Proyecto Manejo Sostenible de Bosques			Contrato de Préstamo 3878/BL-HO		
ORDEN DE COMPRA Nº AEPAS-H-xxxx-2020					
Proceso relacionado: AEPAS-3878-CD-002-2021					
Proveedor:					
Teléfono:			Dirección de Correo Electrónico:		
RTN.			Persona Contacto:		
Fecha de Orden: xxxx			Fecha de Entrega: xxxx		
Artículo	Artículo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Semillas de Pinus oocarpa, las cuales serán retiradas por el Contratante de forma paulatina, conforme a las necesidades. El contratante deberá almacenar las semillas bajo las condiciones óptimas requeridas para este tipo de producto, hasta por un período máximo de seis (6) meses o hasta que sea recibida la totalidad de semillas adquiridas bajo esta orden de compra. Durante el período de almacenamiento, el proveedor se compromete a mantener las semillas en condiciones óptimas.	Kg	190		
				ISV (15%)	
				TOTAL	
Observaciones Especiales: La Oferta forma parte integral de esta Orden de Compra y el Proveedor está sujeto a su cumplimiento efectivo. Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período establecido, éste podrá deducir del monto contratado una suma equivalente al 0.36% por cada día de atraso (hasta un máximo del 10% del monto de la Orden de Compra) por concepto de liquidación de daños y perjuicios por la entrega atrasada de bienes o de los servicios no prestados. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por cancelada la misma sin responsabilidad para con el Proveedor.					
Condiciones de Pago: El Monto Total de la Orden de Compra se pagará en Lempiras dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de una solicitud de pago acompañado de: a. Orden de Compra; b. Factura Comercial a nombre de Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), Proyecto Manejo Sostenible de Bosques; c. Recibo original a nombre de Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), Proyecto Manejo Sostenible de Bosques; d. Certificado de garantía de calidad de las semillas a nombre de Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H); e. Constancia de Solvencia Fiscal (SAR) vigente al momento de la solicitud del pago; f. Acta de Recepción Final a satisfacción.					
Entrega de los Servicios:					
Ordenado por:			Cuenta por pagar:		
Firmas:					



<p><i>POR EL COMPRADOR:</i> <i>ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO</i> <i>Directora Ejecutiva AEPAS-H</i></p>	
<p><i>POR EL PROVEEDOR:</i> <i>(Nombre)</i> <i>(Cargo y Empresa)</i></p>	

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representadase encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplicatambién a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad delos funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de
_____.

Firma: _____

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

*Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
LP No. [indicar el número del proceso licitatorio]*

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de doce meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o*
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.*

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Licitante]

Fechada el _____ día de _____ de _____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)